

A Despacho para proveer sobre el poder presentado por la abogada **NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI** otorgado por la apoderada general para representar a la acreedora **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP – EPM** y la acreencia de cuarta clase a su favor presentada. Se deja constancia que se verificó que la abogada **NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.798.091 y T.P. 162.473 del C. S. J, apoderada de la acreedora se encuentra inscrita en el Registro Nacional de abogados. Para proveer. Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



Auto Interlocutorio No. 553 (PRIMERA INSTANCIA)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad-760013103010202200074-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a los autos para que obre y conste el crédito a favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP – EPM**, para que haga parte del trámite de **LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD DE HECHO** existente entre **JOSÉ JALISVEY ARIZA CASAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.945.994 y **NELSON ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.826.775, que se adelanta en este Despacho.

Segundo: RECONOCER personería a la abogada **NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.798.091 y con tarjeta profesional No 162.473 del C.S.J, quien actuará como apoderada judicial de la acreedora **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN ESP – EPM** en los términos del poder a ella conferido.

Tercero: NOTIFICAR la presente providencia a través del correo electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

AC

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4e3a537cad0af0d08bd1d7a2b7a359611e8565e90e658453e61505a759d0bb**

Documento generado en 15/11/2023 11:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>